



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS AL IES SALTÉS DE PUNTA UMBRÍA (HUELVA).

En Sevilla, a 1 de junio de 2025

REUNIDOS

De una parte, D^a. María del Carmen Castillo Mena, Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, nombrada en virtud del Decreto del Presidente 12/2024, de 29 de julio, y en uso de las competencias de representación que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra parte, D. José Carlos Hernández Cansino, actuando en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), nombrado por Acuerdo del Pleno de 17 de junio de 2023, en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, que se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar y firmar convenios de colaboración, interviniendo en su nombre y en representación de sus respectivos cargos

EXPONEN

Primero. Con fecha 1 de junio de 2021 se firmó un Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excelentísimo Ayuntamiento de Punta Umbría para el desarrollo de actuaciones dirigidas al IES Saltés de Punta Umbría (Huelva).

Segundo. Conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio, “La ejecución de las actuaciones objeto del mismo se desarrollarán durante cuatro años, pudiéndose prorrogar por cuatro años más y de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

Dicho artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en su apartado h) 2º, dispone que “En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción”.

Tercero. La referida prórroga implica mantener inalterables las condiciones estipuladas en el convenio, lo cual hace necesario modificar la cláusula segunda, apartado B, para evitar interpretaciones incorrectas en el sentido de entender que se inicia un nuevo periodo y, por tanto, procede incrementar la aportación de recursos, cuando el verdadero sentido de la presente prórroga es únicamente el de prolongar la vigencia del convenio manteniendo todas sus condiciones y actuaciones realizadas. En virtud de ello, se modifica la referida cláusula en el siguiente sentido:



Junta de Andalucía



AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA

Donde dice: “Incrementar las ayudas al Convenio con la Asociación de Familiares de Drogodependientes Resurrección para la asistencia a las familias del alumnado del centro”.

Se modifica por: “Mantener las ayudas al Convenio con la Asociación de Familiares de Drogodependientes Resurrección para la asistencia a las familias del alumnado del centro”.

Cuarto. Estando conformes con los términos del actual Convenio de Colaboración y realizando una evaluación positiva de su aplicación, ambas partes manifiestan su voluntad de que dicha colaboración continúe desarrollándose y, por tanto, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto prorrogar la duración del Convenio de Colaboración firmado con fecha 1 de junio de 2021 entre la entonces Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excelentísimo Ayuntamiento de Punta Umbría por un periodo de cuatro años desde el plazo de finalización del periodo inicialmente acordado, es decir, hasta el 1 de junio de 2029.

Segunda. Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto del convenio, cuyas cláusulas se mantienen inalteradas.

En prueba de conformidad con cuanto antecede se firma la presente Adenda de prórroga por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha de firma indicada en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA

POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
PUNTA UMBRÍA (HUELVA)

D^a. María del Carmen Castillo Mena

D. José Carlos Hernández Cansino